



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES



GOBIERNO DE
SALTA



DECRETO Nº. 479

CONVENIO

CRÉDITOS CFI PARA ENERGÍAS RENOVABLES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROVINCIA DE SALTA

Entre el Poder Ejecutivo de la **Provincia de Salta**, representada en este acto por el Sr. Gobernador, **Dr. Gustavo SÁENZ**, en adelante "la Provincia", y el **Consejo Federal de Inversiones**, representado en este acto por el Señor Secretario General, **Ignacio LAMOTHE**, en adelante "el CFI", y en conjunto "las Partes"

CONSIDERANDO

Cue "el CFI" es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización.

Cue "el CFI" fue creado con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país para lograr condiciones favorables de bienestar social, sobre la base de las posibilidades económicas de cada región.

Cue con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Cue dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

DECRETO Nº. 479



Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que el instrumento financiero del Consejo Federal de Inversiones es el Fondo Federal de Inversiones (FFI) cuyo objetivo es atender las necesidades de financiamiento dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y coadyuvar en la puesta en marcha de proyectos y/o programas de interés provincial o regional.

Que el CFI realiza estudios y proyectos que permiten avanzar en el desarrollo de la energía a través de recursos renovables para el abastecimiento humano y para el desarrollo de actividades productivas en las provincias, así como para generar herramientas que faciliten la gestión del recurso de forma integral y sustentable.

Que el financiamiento para Generación Distribuida en el marco de la Ley Provincial 7824 de Balance Neto y Generación Off Grid es una de las herramientas que el CFI instrumenta con el objetivo de aumentar la superficie de generación eléctrica a través de recursos sustentables en el país en un contexto de incremento del costo de las energías convencionales y para la mejora del medio ambiente.

Que "el CFI" junto con el Gobierno de Salta, desarrollan diversas acciones para promover el crecimiento sostenido y sustentable del sector productivo de "la Provincia".

Que "la Provincia" ha solicitado la asistencia financiera para aumentar la capacidad de generación eléctrica a través de energías renovables con la adquisición e instalación de equipos nuevos, y todas las obras complementarias que así lo requieran.

Por ello, "las Partes"

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "La Provincia" adhiere al Financiamiento CFI para Energías Renovables, destinado específicamente a micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en "la Provincia" para asistir financieramente en Generación Distribuida en el marco de la Ley Provincial 7824 de Balance Neto y Generación Off Grid a partir de recursos renovables y a través de la incorporación de equipos nuevos de tecnología solar fotovoltaica para la producción de energía eléctrica y todas las obras complementarias



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE
SALTA



DECRETO Nº 479

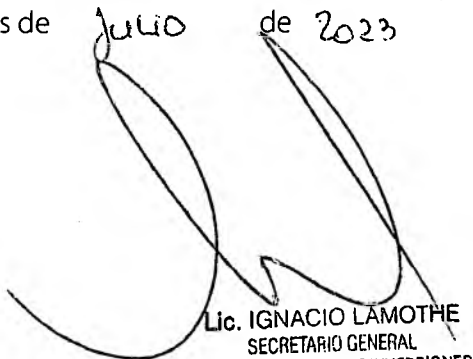
que así lo requieran, que se canalicen dentro de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva. Para tal fin "el CFI" dispondrá de la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA: El CFI administrará los recursos asignados a "la Provincia", acorde con las normativas de su Fondo Federal de Inversiones.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se comprometen a mencionar a la otra, cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar el cupo disponible establecido en la cláusula primera.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de *Buenos Aires*, a los *31* días del mes de *Julio* de *2023*


Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES


Dr. Gustavo Saenz
GOBERNADOR